

ESCANEAR

# CBRS

Conservador de Bienes Raíces de Santiago

Morandé 440 Santiago Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl Fax: 695 3807

Legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores  
Firma del Señor *[Firma]*

## Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción inscrita correspondiente a la sociedad "Juwi Energías Renovables de Chile Limitada" rol a fojas 44542 número 30877 del Registro de Comercio de Santiago del año 2010, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 24 de febrero de 2014.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 25 de febrero de 2014.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA CONFORME CON EL QUE TUVE A LA VISTA.

27 FEB 2014

IVAN TAMARGO BARROS  
NOTARIO PÚBLICO  
51ª NOTARIA DE SANTIAGO

Carátula: 8272781

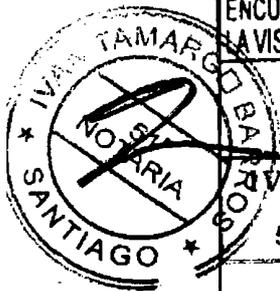
Juwi Energías Renovables de Chile Limitada



ALICIA FUENZALIDA  
Jefa de Legalizaciones



El ministerio de Justicia de Chile  
Certifica la autenticidad de la firma de don (ña) *[Firma]*  
Santiago, 28 FEB 2014  
VICTOR TRAVESSO MUÑOZ  
Oficial de Legalizaciones



Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Sólo de verificación  
Ab. Solange Bobadilla  
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

HR/LF

Nº 30877

CONSTITUCION

juwi ENERGIAS RENOVABLES

DE CHILE LIMITADA

Rep: 33670

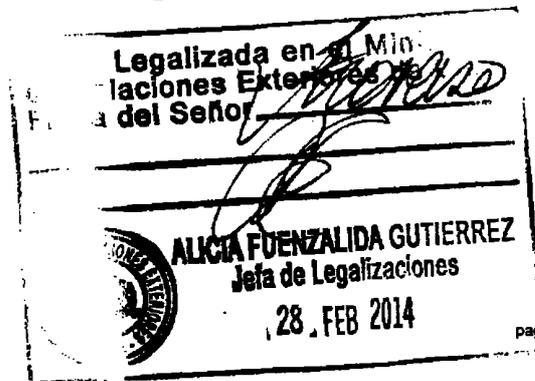
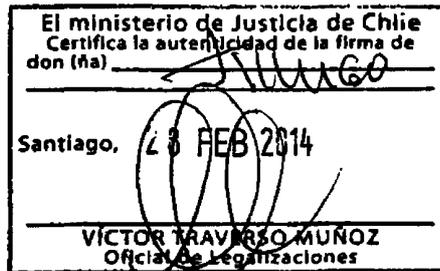
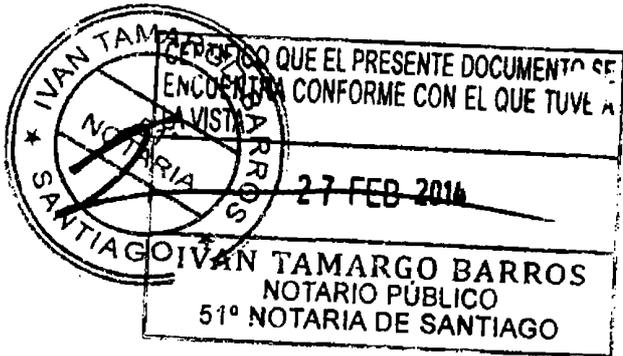
C: 4755845

Santiago, treinta de Agosto del año dos mil diez.- A requerimiento de don Marko Jurgensen Kroneberg, procedo a inscribir lo siguiente: Germán Rousseau del Río, Notario Público reemplazante del Titular Vigésima Segunda Notaría Santiago, don Humberto Santelices Narducci, El Bosque Norte cero cuarenta y siete, Las Condes, certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, juwi Holding AG y juwi Wind GmbH, ambas Energie-Allee uno, cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y seis Wörrstadt, Alemania; constituyeron sociedad de responsabilidad limitada denominada "juwi Energías Renovables de Chile Limitada". Domicilio: Santiago. Objeto: a) El desarrollo de proyectos de energía eólica, energía solar y bioenergía, la planificación, realización y operación de centrales generadoras e instalaciones complementarias y, en general, generación de energía de fuentes renovables; b) La administración por cuenta propia o ajena toda clase de negocios, agencias, representaciones, licencias, marcas comerciales, empresas o bienes de cualquier naturaleza; c) Prestación de toda clase de servicios y asesorías a terceras personas, naturales o jurídicas, en materias de energía eólica, energía solar y bioenergía u otros similares; d) La compra, venta, permuta, arrendamiento, importación, exportación, administración e inversión en toda clase de bienes, raíces o muebles, corporales e incorporeales; e) Constituir, formar parte o adquirir derechos o acciones en sociedades de personas o de capital; y f) Cualquier otra actividad que los socios acuerden. Administración y uso de la razón social: corresponderá a juwi Holding AG, quién la ejercerá a través de uno o más



Ab. Solange Bobadilla Henríquez  
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

mandatarios designados al efecto por escritura pública.  
 Capital: un millón de pesos, que los socios aportarán dentro del plazo de tres años a contar fecha constitución, a medida que las necesidades sociales lo requieran, debiendo juwi Holding AG pagar novecientos noventa mil pesos y juwi Wind GmbH pagar diez mil pesos. Duración: cinco años contados desde la fecha de la constitución social, plazo que se entenderá renovado en forma automática, tácita y sucesiva por períodos iguales de tres años cada uno, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término, mediante declaración que deberá efectuarse por medio de escritura pública anotada al margen de la inscripción social, con a lo menos seis meses de anticipación al vencimiento del plazo original o de una cualquiera de las prórrogas que estuviere corriendo. Santiago, veinticuatro de Agosto de dos mil diez. Germán Rousseau del Río, Notario Público.- Hay firma ilegible.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.



Documento incorpora Firma  
 Electronica Avanzada  
 Código de Verificación: 7-38214  
 Ab. Solange Bobadilla Henríquez  
 Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

### Continuación de Notas Marginales

Por escritura pública de fecha 3 de Mayo 2013, otorgada en la notaría de don Eduardo Avello C., Repertorio N° 9.848-2013, se da cuenta del cambio de nombre de los socios de la del centro: el socio juwi Holding AG, hoy su Razón Social es: " juwi Ag " y del socio juwi Wind GmbH su Razón Social es " juwi Energieprojekte GmbH ".- Santiago, 10 de Mayo 2013.- Luis Maldonado C



**REVOCACIÓN Y PODER** inscrita a fojas 3096 número 2065 del año 2014.

OLM-Por escritura de fecha 20/03/2013, otorgada en la Notaría de don Eduardo Avello C. el compareciente Ricardo Mena Sánchez, en representación de Juwi AG, administradora de la del centro, viene en revocar los poderes que señala escritura y confiere poder a los señores Alejandro Lobo-Guerrero R. y Patrick Schmidt -Bräkling y otros que indica escritura . Santiago, 14 de enero de 2014.- Luis Maldonado C

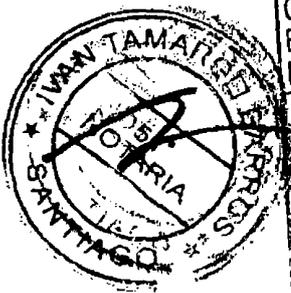
**REVOCACIÓN** inscrita a fojas 3098 número 2066 del año 2014.

OLM-Por escritura de fecha 28/05/2013, otorgada en la Notaría de don Eduardo Avello C. el compareciente don Ricardo mena Sánchez, en representación de Juwi AG, administradora de la del centro, viene en revocar los poderes conferidos en escritura de fecha 20/03/2013, a los señores Guillerma E. Zúñiga G. Gabriela Gassibe , Rodrigo Alfonso Muñoz Mondaca, Nicole Coquelet

Ab. Solange Bobadilla Henríquez  
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

Continuación de Notas Marginales

Frazier , Wolfgang Mayer y Carlos Fabian Zygier.,  
manteniéndose vigente los conferidos a don Alejandro  
Lobo-guerrero Rodríguez y Patrick Schmidt Bräkling .  
Santiago, 14 de enero de 2014.- Luis Maldonado C



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SE  
ENCUENTRA CONFORME CON EL QUE TUVE A  
LA VISTA.  
27 FEB 2014  
IVAN TAMARGO BARROS  
NOTARIO PÚBLICO  
51ª NOTARIA DE SANTIAGO

El ministerio de Justicia de Chile  
Certifica la autenticidad de la firma de  
don (ña) [Signature]  
Santiago, 28 FEB 2014  
VÍCTOR TRAVERSO MUÑOZ  
Oficial de Legalizaciones

Legalizada en el Ministerio  
de Relaciones Exteriores  
Firma del Señor [Signature]  
ALICIA EUENZALIDA GUTIERREZ  
Jefa de Legalizaciones  
28 FEB 2014



Documento Incorpora Firma  
Electronica Avanzada  
Codigo de Verificación: [Signature]  
Ab. Solange Bobadilla Henríquez  
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 648/2014

Quien suscribe MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN, EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de ALICIA FUENZALIDA GUTIERREZ, OFICIAL LEGALIZACIONES 1 que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 3 de Marzo del 2014

*Marjorie Ulloa Vernimen*

MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN  
EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA

Arancel Consular: III 15.8  
Valor: US \$ 50,00

LEG<<2>> <<SANTIAGO>> <<773767>>



AB. SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ. Notaria Cuarta de Guayaquil, Republica del Ecuador, de conformidad con el Num. 5to Del Art. 1ro. Del D.S 2386, publicado en el R.O. 564 de Abril 12 de 1978, que amplia el Art. 18 de la Ley Notarial vigente, DOY FE Que, esta fotocopia contenida en 3 Foja (s) útil (es) es conforme a su original que me ha sido exhibida. - Guayaquil, 24 - Marzo - 2014

*Solange Bobadilla Henríquez*  
Ab. Solange Bobadilla Henríquez  
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile  
 Firma del Señor [Firma]  
 ALICIA FUENZALIDA GUTIERREZ  
 Jefa de Legalizaciones  
 28 FEB 2014

**CERTIFICACIÓN**



El suscrito, **Alejandro Lobo-Guerrero Rodríguez**, en su calidad de Gerente General de **JUWI ENERGÍAS RENOVABLES DE CHILE LTDA.**, una sociedad debidamente inscrita de acuerdo a las leyes de Chile, (en adelante la "Sociedad"), por este medio hago constar lo siguiente:

1. Que el capital autorizado de la Sociedad es de \$1.000.000 (Un millón de pesos chilenos) pagado por los socios.
2. Que a la fecha la Sociedad tiene los siguientes cuotistas:

Nombre del accionista	Domicilio	Nacionalidad	Estado civil	Aporte
juwi AG	Energie-Allee 1,55286 Wörrstadt	Alemania		\$ 990,000
juwi Energieprojekte GmbH	Energie-Allee 1,55286 Wörrstadt	Alemania		\$ 10,000

Santiago de Chile 13 Febrero de 2014

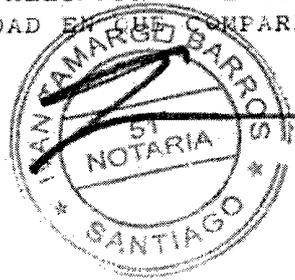
[Firma manuscrita]  
 Alejandro Lobo-Guerrero Rodríguez  
 CEO



El ministerio de Justicia de Chile  
 Certifica la autenticidad de la firma de don (ña) [Firma]  
 Santiago, 28 FEB 2014  
 VÍCTOR TRAVERSO MUÑOZ  
 Oficial de Legalizaciones

AUTORIZO LA FIRMA DE DON ALEJANDRO LOBO-GUERRERO RODRIGUEZ C.N.I N° 24.223.094-9. EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECE. EN SANTIAGO DE CHILE A 28 DE FEBRERO DE 2014.-HE

Ab. Solange Bobadilla Henríquez  
 Notaria Cuarta del Cantón Guayaquí





REPÚBLICA DEL ECUADOR



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 649/2014

Quien suscribe MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN, EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de ALICIA FUENZALIDA GUTIERREZ, OFICIAL LEGALIZACIONES 1 que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 3 de Marzo del 2014

*Marjorie Ulloa Vernimen*

MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN  
EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<2>> <<SANTIAGO>> <<773768>>



**Ab. Solange Bobadilla Henríquez,**  
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil en uso de la atribución 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, DA FE de que la Fotocopia del presente Documento es igual al original que se le exhibe y devuelve al interesado.

Guayaquil, 24 de Marzo del 2014...

*Solange Bobadilla Henríquez*  
**Ab. Solange Bobadilla Henríquez**  
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil